



# RESOLUCION N° 640 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 NOV. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 908/86

VISTO:

La situación planteada dentro del ámbito de las Universidades Nacionales con motivo de las actuales remuneraciones del personal docente y no docente; y

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo en la reunión extraordinaria del 6 de Noviembre en curso se abocó a estudiar en profundidad y detenimiento la situación / salarial comparándola con otros escalafones de la administración pública nacional y provincial;

Que del análisis comparativo que conforma el anexo de esta resolución, se observa claramente que tanto el personal docente como el personal no docente reciben un salario discriminatorio, indigno en relación con otras / escalas de la docencia nacional y provincial y de la administración pública nacional;

Que el docente universitario solo alcanza su posición luego de pasar numerosas pruebas de competencia, que sin embargo no le otorgan la estabilidad laboral en beneficio del principio de la renovación periódica de la cátedra y el estímulo a la superación permanente del nivel académico;

Que el docente universitario con dedicación exclusiva es uno / de los pocos agentes de la administración pública nacional que ve real y efectivamente impedido el ejercicio de su trabajo fuera de la Universidad;

Que la sociedad argentina y los poderes públicos deben comprender el esfuerzo realizado por el conjunto de la comunidad universitaria para / lograr la ansiada normalización de las Universidades Nacionales, que constituye uno de los máximos logros políticos de la vida democrática y que como tal / exigió la cooperación de muchos sectores de la sociedad que hoy ven peligrar / ese enorme esfuerzo;

Que en función de todos estos argumentos y con el solo objetivo de defender y vigorizar la Universidad Nacional como factor fundamental del cambio y crecimiento de nuestro país y para lograr una institución comprometida con el destino de nuestra Nación, es necesario que este cuerpo se expida sobre el problema y advierta a los poderes públicos sobre los efectos negativos de esta crisis;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 6 de Noviembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apoyar los legítimos reclamos de los trabajadores docentes y no docentes de las Universidades Nacionales, máxime cuando el deterioro salarial / está basado en una discriminación manifiesta de las escalas de retribuciones // del propio sector estatal, conforme queda demostrado con el cuadro comparativo que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

...//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 908/86

ARTICULO 2°.- Rechazar la actual política salarial del Gobierno Nacional por // las razones expuestas en el exordio y solicitar su rectificación.

ARTICULO 3°.- Solicitar la adhesión de todos los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales y su posterior comunicación a los poderes públicos.

ARTICULO 4°.- Dar la más amplia difusión pública del contenido de esta resolución y comunicarla al señor Presidente de la República, señores Ministros de Educación y Justicia y de Economía y señores Presidentes de las Comisiones de Educación de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y cursar / las comunicaciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3° y 4°.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 640 - 86



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 640-86  
(Expte. N° 908/86)

CUADRO COMPARATIVO

| CARGO                          | DEDICACION<br>( HORAS ) | NIVEL         | ORGANISMO  | SALARIO   |
|--------------------------------|-------------------------|---------------|------------|-----------|
| - Profesor                     | 24                      | Medio         | UNSa.      | ₳ 276,41  |
| - Ayudante                     | exclusiva               | Universitario | UNSa.      | ₳ 213,62  |
| - Prof. Titular (x)            | exclusiva               | Universitario | UNSa.      | ₳ 402,01  |
| - Profesor                     | 30                      | Medio         | Nacional   | ₳ 221,10  |
| - Profesor                     | 30                      | Terciario     | Nacional   | ₳ 296,10  |
| - Profesor                     | 30                      | Medio         | Provincial | ₳ 317,70  |
| - Profesor                     | 30                      | Terciario     | Provincial | ₳ 448,80  |
| - Prof. Adjunto semi-exclusivo | 25                      | Universitario | UNSa.      | ₳ 171,91. |

(x) Máxima remuneración docente en la Universidad.

--- Cabe aclarar que en todos los casos los sueldos nominales pueden incrementarse hasta en un 120% si la antigüedad docente alcanza los 24 años de servicios.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA